

7.16.20 2 th. 156 fo. 36 R. 12.

19-1

O

Opia de la escritura

fecha 5 de Marzo 8.872,
otorgada ante el Notario D.
H. Pone y Gutiérrez, por la
que el Excmo. Ayuntamiento
de esta Ciudad, reconoció la
propiedad que la Herma-
nada de Ntra. Sra. de Dolores,
de San Juan, tiene en 24 millos
de aceitunas situadas en el pri-
mer Cuadros del Cementerio
de S. M. Miguel, n.º 8.888, a
8.904, ambos inclusive =

19. IV

Nota de los nichos, que la Hermandad de N. S. a.
de los Dolores, sita en la parroquia de S. Juan,
va vendiendo a varios.-

Por escrta. de de Marzo de 1872 ante el notario D. José Ponce vende dos nichos números
=1882-y-1886, hoy ocupados, a D. Ant^o. Hier. Difijo en precio de 2200^{rs}. cada uno.

Por escrta. de de Marzo de 1872 ante el mismo notario vende el nicho n°
=1889, hoy ocupado, a D. José Gutiérrez Piñero en precio de 1700^{rs}.



Nuevo Díez y Nuevo

En la ciudad de Málaga el cinco de Marzo de
miles ochocientos setenta y seis: yo Don José Ruiz Gutiér-
rez, Notario de esta ciudad y del Colegio Territorial
de Granada, acompañado de los testigos que se supre-
san, en constituir en la Sala de Juración de este Ayunta-
amiento, Constitucional en la que se encuentran
para la celebración, de esta escritura de Nuevo y Nuevo
Díez de Propiedad de suelos, de una parte en propue-
ta de don Pedro Muñoz García; y de la otra Don
Manuel Porta y Porta, propietario, y comerciante de
esta ciudad, de edad casado, mayor de veinte y sis-
taños, en el concepto de Presidente y hermano
mayor de la Hermandad de Nuestra Señora del Rosario
de la Parroquia de San Juan de esta capital; el
que segun se ve de las circunstancias consignadas,
gusta en el pleno goce de sus derechos civiles, y en
la libre administración de sus bienes, con capa-
cidad bastante para este acto, S.S. el Señor

14.21
Mcalde que me conta a mi Oficio, en el
ejercicio de sus funciones, en su espuria representación, dijo

Primero. Que el Señor con pareciente Don Ramon Portal
y Porta, en la representación que obtuvo, ha solicitado
el del Oficio del Ayuntamiento, que votó que se fa-
ciera la Hermandad de Nuestra Sra. de los Dolores,
de San Juan, escritura de reconocimiento de pro-
piedad de veinte y cuatro milches de adutos, que tienen
respondencia la misma, en el primer cuadro
del Libro interior de San Miguel, de esta Pbla-
ción, número diez de el, mil seiscientos ochenta
y uno al mil seiscientos cuatro ambos,
incluidos, cuyo dominio venia ya reconocido
por la Corporación Municipal, en virtud del
expediente que en lo antiguo se instruyó y del que
acompañaba testimonio, así como la Carta de pa-
go original que justificaba haber ingresado
en fecha primera de el año de mil seiscientos
treinta y cuatro, en la Diputación de los Fieles
de Propios y Arbitrios de esta Ilustre Ciudad,
mil seiscientos veinte reales, importe de
dichas veinte y cuatro milches a razón de seten-
ta reales cada uno, con el objeto de arreglar
la titulación de una propiedad a los vecinos.

Segundo. Se ha habido informado el Ayuntamiento Mu-
nicipal con referencia a los antecedentes que se
bran el particular obran en aquella dependen-
cia, el tercero. El Ayuntamiento en sesión de once
del diciembre último, acordó acceder a lo soli-
citado; así aparece del expediente formado que
con la carta de pago que refiere, la cláusula
anterior, se insertan ésta continuación y

de lo siguiente:

Tercero. Ayuntamiento constitucional de esta
Ciudad, Don Ramón Portal y Porta, de esta
ciudad y comercio, hermano mayor de la cofra-
da de los Dolores de la Parroquia de San Juan
de esta Capital a D. B. con la consideración, sucede
dijo. En virtud del expediente respectivo y con pa-
za de la misma en el acuerdo, le fue reconocida
por la corporación Municipal a la Hermandad
que presta, el dominio de veinte y cuatro viñedos,
edadulta, rotulado con los número de mil se-
cientos setenta y siete mil novecientos cuatros
ambos inclusive, del cuadro número uno y
ley primero del Cementerio de San Miguel, no
habiéndole entoncer el expediente otros justifican-
tes de su título, que en tal mismo no se relaciona.

19-30

del supradicho presidente y la carta de pago hecho
de la cantidad señalada en el mismo, y enci-
tando al presente la Hermandad arreglo la titu-
lación de su propiedad a los miembros de la de-
cimación vigente, y estuviendo el certificado
y carta de pago inferior, para que después de te-
timoniártos a continuación se me devuelvan.
Suplico al M. se sirva acordar previo informe
del Dr. Archivero Municipal, el otorgamiento
por el Dr. el Calde, primero en su represen-
tación a favor de la mencionada Herman-
dad de la oportuna licencia de reconocimiento
y ratificación de la supradicha Muta con
las formalidades de la Ley hipotecaria pa-
ra que la expresa Hermandad pueda inscribir
a su nombre, los citados veinte y cuatro mi-
embros, pudiendo el Juzgado que como gra-
cia expuso de la Ciudad de M. cuya vida
que Dijo M. A. de Málaga veinte y seis de
Noviembre año del sello — Ramon Portat —
Cmo. Dr. En cumplimiento de lo mandado
de he examinado los antecedentes que en
este archivo de mi cargo obran referentes
al beneficiario de don Miguel de la Po-
blacion y de los que son conformes a lo do-



B
C
D

umentos presentados por la parte solicitante, a pa-
recer que confecho la hermandad de Nuestro
Señor de los Dolores de San Juan, adquirió del Socorro
Ayuntamiento, veinte y cuatro mil reales en el
ante dicho Ayuntamiento, numero, desde el mil
seiscientos ochenta y uno, al mil seve-
cientos cuatro, ambos inclusive y nono,
de ochenta reales uno, y que su importe
total que consistió en mil sevecientos
veinte reales, lo satisfizo la Corporación
Don Manuel de la Vega, como herma-
no mayor de esa Hermandad, en primero
de octubre de mil seiscientos treinta y
cuatro, segun resulta de la Carta de
pago presentada. En quanto puede in-
formar esta Dependencia de Málaga trés
Diciembre mil seiscientos setenta y
uno. José Ponce.

Sesión del 11 Diciembre 1.871 - El Ayun-
tamiento acordó acceder a lo solicitado
de la forma que se aprueba - José

No. 2 Lopez-Stra. int.

19-44
Cerroño Depositario de los fondos de propios y
arbitrios de esta Ilustre Ciudad. He recibido
de D. Joaquin de la Vega como herencia una
y de Nuestra Sra. de los Dolores de San Juan
la cantidad de mil seiscientos veintem
les, importe de los veinte y cuatro mil
que tiene señalados en el instrumento
a razón de veinte y cada uno, y son los
comprendidos desde el año mil seis
cientos veinte y uno, al mil seiscien
tos cuatro ambos inclusive. De este can
to de pago tomará razón la Secretadu
ria, sin cuyo requisito no tendrá valor.

Málaga s. de 27 agosto de 1834 - Son 5.920.
José Proayogui - Tomé razón - Attestó per
del Cabitillo - Se da en Tesoreria - hay una
rubrica - Se da en Stra. - Daq. et Stra. —

Lo inserto está conforme con el expedien
te y carta de pago recibido, que rubri
qué y devolvió aquella a Sra. el Sr. Alcalde,
yuta, al Don Manuel Portal. —

Tercero. Que en consecuencia a lo acordado

195

por el Juzgado. Ayuntamiento en su sede
mismo de Diciembre, último, como a parer del
expediente inexistente, el Señor Alcalde en
nombre y representación del mismo de
claro que a la mencionada Hermandad
de Nuestra Señora de los Dolores de San
Juan de esta Capital, le corresponde la
propiedad de veinte y cuatro nichos de
adultos en el primer cuadro del cementerio
de San Miguel de esta Población,
número desde el mil ochocientos seten-
ta y uno al mil nuevecientos cuatro
ambos inclusive; cuya propiedad le
pertenece y viene reconocida desde el
primero de agosto de mil ochocientos
treinta y cuatro, en que satisfizo en
la Depositaria de fondos de propios
y arbitrios, mil nuevecientos veinte
reales, ó sea, cuatrocientas ochenta
pesetas, como valor fijado a aquella
a razón de veintiuna reales, ó sea, vini-
te pesetas cada uno y desde luego con
firma y ratifica en el dominio pro-
piedad y posesión de veinticuatro á la

19-54
Solicitado, otorgando en favor de la
misma la presente escritura; para
que con ella quede provista de titulos con-
petente en armonia con lo prescripto
en la Soviama legislacion hipotecaria

Quarto: Que el beneficiario de San Miguel
que es el mas antiguo de los dñs que exis-
ten en esta poblacion, situa en la parro-
quia de ella en la Hacienda nombrada del
Capitan, partido rural de Guadalupe
dijo de este termino, le corresponde
el término ayuntamiento, por com-
pra del terreno en que, está construi-
do que consta de diversos titulos y lo
tiene inscripto en el Registro de la
Propiedad de este partido, tomo cu-
renta y dos, folio ciento noventa y
tres, finca numero doceientos trein-
ta y tres, inscripcion numero treinta
y fecha veinte y dos de Marzo de mil se-
cientos sesenta y cinco

Mundo: El Don Ramon Portal y Porta, en
terrado del contenido de esta escritura,



dijo que la aceptó en todas sus partes en
 favor de la Hermanadad de Vuestras M.
 de los Dolores de San Juan de esta lla
 pital a la que representa como Presidente
 y hermano mayor que es de la misma
 犀 ilo otorgó Sra. el Señor Alcalde del Don
 Ramon Portal y Porta, a cuyos Sres. y el
 Notario conosco, ante los testigos Don Ma
 tonio Utrera y Merino y Don Juan Simen
 don y Barroso, vecinos de esta Ciudad,
 que aseguran no tienen excepcion
 En este acto el Don Ramon Portal ostentó
 su cedula de enpadronamiento expedida
 por este Oficio el qual nació en el pri
 mero de Abril último, mismo mes
 mil seiscientos setenta y nueve
 Advertí que la primera copia de esta
 escritura, se ha de presentar en el Re
 gistro de la Propiedad de este partido

a que corresponde con arreglo a la ley, á
fin de que se inscriba en el mismo sin
cuyo requisito no será admitida en los
Juzgados, y Tribunales ordinarios y es-
peciales, ni en los consejos ni oficinas del
Gobierno, cuando se intente acreditar al
que derecho procedente de la misma,
que no podrá oponerse, ni perjudicar
á tercero si no desde la fecha de su ins-
cripción en dicho Registro, á tenor de lo
prescripto por los artículos trescientos
noventa y siete de la Covisima Legisla-
ción Hipotecaria y Reglamento gene-
ral, para su ejecución.

Siendo integralmente esta escritura por
militar otorgado a los señores otorgantes y
testigos, por que no quisieron marcar en
ella ni aquello, del derecho que preria-
mente advirtió cada cual, tuviese aje-
cutarlo por si, se afirmaron y ratifi-
caron los señores otorgantes y fir-
maron con los testigos y conmigo el
Notario, que signo y doy fe, de todo

19. 7.

lo que en la misma se contiene - Pedro
Alonso - Ramon Portal - Antonio Utrera -
J. Llendenou - Itámi signo - José Ponce -

La primera copia de su inventario con quien concuerda,
y a que me remito, que señalada con el mismo dia
y numero de orden queda en su carpeta respectiva
de secretaria et peticion de Don Ramon Portal
en la representacion que obtenga, libro la presencia
en un pliego del ullo quinto y doce del undecimo
de que digo puesta nota al margen de aquella y
los signos y firmas en la liberdad de el palacio dia
de su otorgamiento - sobre raya pardo - d - privado - vale



J. P. G.
José Ponce
C. 26

Presentando este inventario en el dia
del apoderado y segun se demande
se al interesado por que el acto
que comprende este escrito es
del viernes sobre trascaciones
de dominio lega real orden
a trae a la oficina de mi oficio

197v

Ciento setenta. Málaga diez
D. Alvaro Oscar Octavio
Cento y doce.

Honorarios
n.º 156 del Diario



El Registrador
P. A.

Frm. Dímenes
Fernández

Inserido el documento que precede en el tomo cento ochenta y seis, libro treintay dos del distrito de la Victoria, folio sesenta y uno, pieza numero mil veintiuno inscripción primera.

Málaga nueve de Mayo de mil ochocientos sei
tenta y dos.

Hon. 156 del Diario

Gregorio Cañete

Registro de la Propiedad de Málaga. N.º 643.

HONORARIOS en todos conceptos del título n.º 156 del Diario satisfechos por D. Ramón
Portal. Veinticinco reales.

Registro 25.
Sustituto 25.
Vigencia 25.
Dirigido a 31.
Llamado 31.

El Registrador,
Gregorio Cañete.